



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/10/2020, 02/09/2020, 11/10/2020, 28/10/2020, 05/11/2020, 11/11/2020 y 12/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 19 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00292-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendidas las solicitudes de oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, como quiera que en el expediente obra constancia que la remisión de estos se efectuó por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 05 de noviembre de 2021.

Téngase en cuenta el recibo de consignación aportado por el apoderado de la parte demandada por concepto de expensas para el desglose de los títulos valores base de la presente ejecución, dispóngase por secretaria a dejar las respectivas constancias de que la presente obligación se encuentra saldada en su totalidad conforme a lo ordenado mediante auto de 27 de agosto de 2020, la parte interesada deberá coordinar la entrega de estos con el **Centro de Servicios Judiciales**.

Por otra parte, incorpórese al expediente los oficios mediante los cuales Scotiabank Colpatria, informa que la acreencia hipotecaria constituida por el aquí demandado sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-182387 se encuentra vigente por lo que procederían a iniciar el proceso ejecutivo, y Bancolombia señala que el demandado no posee vínculos con la entidad, por lo que no pueden acatar lo solicitado.

Finalmente, teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 12 de noviembre de 2021 por el profesional del derecho OCTAVIO AREVALO TRIGOS, como quiera que acredita el interés que le asiste y que la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 230-182387 continua vigente pese a remitirse el oficio de cancelación el pasado 05/11/2020, se ordena actualizar el oficio N°721 del 01/10/2020 (archivo #11 del expediente digital) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Villavicencio, Meta, y remitirse nuevamente a dicha oficina de registro, con copia al solicitante al correo electrónico **octavioarevalot@gmail.com**, para que adelante las gestiones pertinentes y procurar el levantamiento de la misma.

Líbrese y remítase el correspondiente oficio por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO.**



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc673f2826909ac8bc9b1be37dad2beee2ee9fd6f05cd5c5918637b100e6aed7**

Documento generado en 20/01/2022 10:58:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>